



JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga, nueve (9) de septiembre dos mil veinte (2020)

Clase de Proceso	Verbal Sumario – R. Inmueble Arrendado
Demandante	Inmobiliaria Reyco S.A.S.
Demandado	Ovilson Ortega Carvajalino
Asunto	Inadmitir demanda
Radicado	6800-14-0030-29-2020-00304-00

Luego de estudiar la legalidad formal de la presente demanda el Despacho observa que no se cumple con los requisitos normativos que se describen a continuación, por lo que el Despacho

RESUELVE:

INADMITIR, la presente demanda para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se dé cumplimiento a los siguientes requisitos:

1. Apórtese el contrato de arrendamiento sobre el cual gira la presente demanda. Lo anterior de conformidad con lo previsto en el numeral 1° del artículo 384 del Código General del Proceso.
2. Arrímese copia de certificado de cámara y comercio del demandante, con una fecha de expedición no superior a tres (3) meses. Lo anterior de conformidad con el artículo 84 del Código General del Proceso.
3. Alléguese el poder judicial al abogado Manuel Fernando Gómez Becerra a fin en el que se le faculte para actuar en este proceso. Lo anterior de conformidad con el artículo 74 del Código General del Proceso y artículo 5 del Decreto Legislativo 806 de 2020.
4. Indíquese los linderos actuales del predio a restituir o en su defecto apórtese documento que los contenga. Lo anterior de conformidad con el artículo 83 del Código de Procedimiento Civil.
5. Infórmese la forma como obtuvo conocimiento del buzón de correo electrónico del cual se afirma corresponde al demandado, debiendo allegar las evidencias correspondientes, particularmente las comunicaciones remitidas a la persona a notificar. Lo anterior de conformidad con el artículo 8 del Decreto Legislativo 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

GELBER IVAN BAZA CARDOZO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Seccional de la Judicatura de Santander
**JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL
BUCARAMANGA, SANTANDER**
Carrera 12 # 31 – 08. Piso 4. Tel. +7- 6307203
correo electrónico: j29cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

**JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 029 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

6551f10f343de2f584c24b272d038d723ffd114a5017494a8751d619d705c74b

Documento generado en 09/09/2020 06:40:29 a.m.